

ACUERDO 001 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 004 del 18 de enero de 2019 y se actualiza la estructura orgánica interna de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el artículo 15 del Decreto 001 de 2018 (Estatuto General) de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, establece que: "El Consejo Directivo creará, previo visto bueno del Capítulo Universitario las dependencias que considere más pertinentes para el logro de la misión".
4. Que la Oficina de Planeación y Gestión presentó al Capítulo Universitario, propuesta para el ajuste de la Estructura Orgánica Interna acorde con el desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2018 – 2022, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos.
5. Que por medio del Acuerdo No. 004 del 18 de enero de 2019, se realizó la última actualización a la Estructura Orgánica Interna de UNICERVANTES y que teniendo en cuenta los nuevos programas académicos aprobados y el cumplimiento de las metas a largo plazo de la institución, se hace necesario realizar un nuevo ajuste institucional.
6. Que de conformidad con el artículo 17, literal d, numeral 9 del Decreto 001 de 2018 de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, el Consejo Directivo conoció de la propuesta de modificación del Acuerdo 004 de 2019 tal y como consta en el Acta No. 54 del 06 de agosto de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo No. 004 del 18 de enero de 2019 y adicionar la Estructura Orgánica Interna propuesta, como se describe y esquematiza a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA UNICERVANTES

Según con lo establecido en el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes – San Agustín - UNICERVANTES (Decreto 001 del 30 de julio de 2018), Capítulo IV, artículo 15, la presente estructura orgánica refleja las dependencias que integran la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES; la cual, está compuesta por los órganos de planeación, asesoría y seguimiento, operación misional, y verificación y evaluación.



A nivel asesor se incluye como una oficina adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación, la Oficina de Gestión Documental que funcionalmente depende de la Oficina de Planeación y Gestión. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta que el bienestar institucional (estudiantes, docentes y comunidad en general) es un proceso de apoyo dirigido a toda la comunidad de UNICERVANTES, se extrajo del área de Gestión Humana y se instituyó como una área autónoma con las siguientes dependencias: i). Deportes y Cultura, ii). Consejería, iii). Permanencia Estudiantil.

En cuanto al área de Gestión Humana y teniendo en cuenta la importancia de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se creó una dependencia para tal fin.

En cuanto a la Vicerrectoría Académica y de Extensión, se creó la Facultad de Ingeniería a la cual se adscribieron los programas académicos de Ingeniería en Analítica de Datos e Ingeniería en Urbanismo Sostenible, dicha facultad tendrá constituido según los estatutos un Consejo de Facultad y cada programa tendrá el Comité de Currículo y Autoevaluación.

Se incorporó a la Estructura Interna Orgánica, el siguiente instituto académico:

- **Instituto de Ciencias Básicas:** Adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Tiene como principal función la promoción de las Ciencias Básicas (Física, biología y química), en los currículos de los programas de pregrado y posgrado, realizando la oferta transversal de las asignaturas y cursos para el fortalecimiento de competencias y habilidades de los estudiantes. Todo ello fomentando la búsqueda de la verdad a través del conocimiento científico, visto desde la perspectiva de la razón y humanismo que hacen parte de la Misión y la Visión de la institución.

Funciones:

- a) Apoyar la gestión académica de los diferentes programas académicos y Facultades de UNICERVANTES, programando y coordinando las asignaturas del componente de ciencias básicas.
- b) Elaboración y revisión periódica de planes de curso y programas de asignaturas propias del instituto.
- c) Proponer la oferta de cursos nivelatorios en física, biología y química para los estudiantes que ingresan a las carreras y de acompañamiento para evitar la deserción por motivos académicos de los estudiantes antiguos.
- d) Gestionar procesos de asesorías y consultorías al interior y exterior de UNICERVANTES.
- e) Contribuir con el desarrollo de los programas académicos y la facultad, a partir de la elaboración de nuevas ofertas académicas de pregrado, posgrado y educación continua.
- f) Impulsar la investigación propia y apoyar las actividades e iniciativas de investigación.
- g) Colaborar con otras áreas y programas de la facultad y de UNICERVANTES en proyectos docentes o investigativos de carácter multidisciplinario.
- h) Establecer vínculos académicos con entidades académicas afines dentro del país y en el extranjero, con miras al intercambio científico y docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adscribir a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, los programas académicos de Derecho y Trabajo Social de la Sede Mocoa, conforme se evidencia en la Estructura Interna Orgánica esquematizada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Crear la Facultad de Ingeniería adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Extensión, conformada por el Instituto de Ciencias Básicas y los programas de Ingeniería en Analítica de Datos e Ingeniería en Urbanismo Sostenible, conforme se evidencia en la Estructura Interna Orgánica esquematizada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Adscribir el programa de Psicología de las Sedes Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, conforme se evidencia en la Estructura Interna Orgánica esquematizada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Crear dentro de la Estructura Académico Administrativa del Programa de Derecho Sede Mocoa, el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación, conforme con los requerimientos legales y facultar al Director del programa para agotar los trámites correspondientes para su reconocimiento ante el Registro Nacional del Abogados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y de Derecho.

ARTÍCULO SEXTO: Crear dentro de la Estructura Académico Administrativa del Programa de Derecho Sede Bogotá, el Centro de Conciliación, conforme con los requerimientos legales y facultar al Director del programa para agotar los trámites correspondientes para su reconocimiento ante el Ministerio de Justicia y de Derecho.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adscribir los programas de Administración Deportiva de la Sede Bogotá y de Finanzas y Negocios Internacionales de las Sedes Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, conforme se evidencia en la Estructura Interna Orgánica esquematizada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente modificación de la Estructura Orgánica Interna de UNICERVANTES, deberá ser ampliamente difundida y comunicada a la Comunidad Académica y Administrativa, en todas las sedes de la institución.

ARTÍCULO NOVENO - Sedes: Para todos los efectos legales y administrativos, son sedes de UNICERVANTES las siguientes:

- ♥ Sede Bogotá: Campus Norte, ubicado en la Calle 209 No. 104 – 15, en la cual estará el domicilio principal de la institución y en donde se garantizará el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para las Instituciones de Educación Superior.
- ♥ Sede Mocoa: Edificio Marillac, ubicado en la Calle 6 No. 7 – 13, en donde se garantizará el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.


- ♥ Sede Florencia: Se dispondrá de una sede en el Departamento de Caquetá, para ofertar los programas académicos y de educación continuada según las directrices del Capítulo Universitario, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO DÉCIMO - Adecuación de los procesos institucionales: Las diferentes oficinas, vicerrectorías, unidades y áreas, deberán presentar a la Oficina de Planeación y Gestión, la documentación de procesos, procedimientos, reglamentos, instructivos, guías y formatos que permitan el adecuado funcionamiento institucional conforme con las disposiciones internas y el Estatuto General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – Vigencia: El presente Acuerdo modifica y adiciona lo dispuesto en el Artículo No. 004 del 18 de enero de 2019 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



El Prior Provincial, Padre. Fray ISRAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ, O.S.A.,
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente Capítulo Universitario



Doctor CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES
Secretario General UNICERVANTES

Elaborado: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General.
Revisó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.
Fecha: Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director Oficina de Planeación y Gestión.
06/08/2021
Ubicado: PC/Secretaría General/Decretos.



ACUERDO 004 DEL 18 DE ENERO DE 2019

"Por medio del cual se actualiza la estructura orgánica interna de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el artículo 15 (Capítulo IV), del Estatuto General establece que "el Consejo Directivo creará, previo visto bueno del Capítulo Universitario, las dependencias que considere pertinentes para el logro de la misión".
5. Que la Oficina de Planeación y Gestión presentó al Capítulo Universitario, propuesta para el ajuste de la estructura orgánica interna acorde con los propósitos estratégicos del Plan de Desarrollo 2018 - 2022, de tal manera que se asegure la armonización de las políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de la misión a través del Proyecto Educativo Institucional, y que obtuvo aval para el mismo, como consta en el Acta No. 26 del 30 de agosto de 2018.
4. Que el Consejo Administrativo y Financiero, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2018, como consta en el Acta No. 5, emitió concepto favorable para la modificación de la Estructura Orgánica Interna para ser presentado a consideración y aprobación del Consejo Directivo.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal d, numeral 9 del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES", el Consejo Directivo conoció de esta propuesta de actualización de la Estructura Orgánica Interna de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES. En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de la estructura orgánica interna propuesta, como se describe y esquematiza a continuación:

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

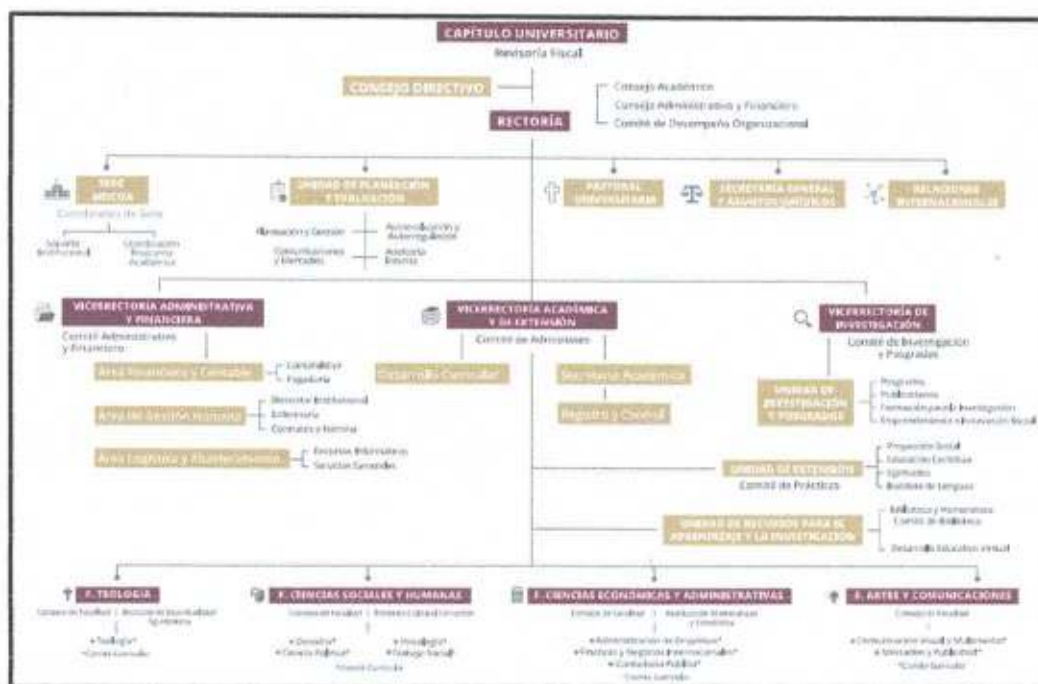
Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA UNICERVANTES

Siendo consecuentes con lo establecido en el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes – San Agustín (Decreto 001 del 30 de julio de 2018), ejercen gobierno y autoridad (de gobierno o técnica) los organismos colegiados y las personas legítimamente constituidas (Capítulo IV).

Con este contexto, la presente estructura orgánica refleja las dependencias que integran la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES; la cual, está compuesta por los órganos de dirección, asesoría, ejecución y operación tal como lo establece el Estatuto General (Artículo 15), en coherencia con la naturaleza y vocación de la Institución:



Como se observa, la primera autoridad colegiada de Gobierno es el Capítulo Universitario; por su parte, el Rector es la primera autoridad de gobierno de carácter personal y es a su vez, el representante legal de la Fundación.

I. Dependencia funcional de la Rectoría.

A. Sede Mocoa. Instancia creada para la operación misional en la ciudad de Mocoa (Putumayo). Cuenta con una oficina que coordina las labores de la sede bajo la orientación de los diferentes líderes de proceso de la sede principal en Bogotá.

Para el desarrollo de programas de académicos, existen las coordinaciones de programa; la oficina de soporte institucional está creada, para facilitar las labores administrativas y académicas. Los procesos definidos en el mapa de procesos son los mismos que se ejecutan en la sede de Mocoa,

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dir: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

bajo la responsabilidad de las autoridades técnicas y de gobierno respectivo, en trabajo coordinado con el coordinador de sede, coordinador (es) de programa y los profesionales soporte.

B. Para definir procesos, políticas, estrategias, fijar objetivos, asegurar la disponibilidad de los recursos; orientar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión; proveer la comunicación y el mercadeo, se cuenta con la Unidad de Planeación y Evaluación, integrada por las oficinas de Planeación y Gestión; Comunicaciones y Mercadeo; Autoevaluación y Autorregulación; Auditoría Interna.

C. Para promover la doctrina de san Agustín y propiciar identidad institucional, existe la Oficina de Pastoral.

D. Para asegurar la juridicidad de las actuaciones y promover los escenarios de internacionalización de la institución, se establecieron las oficinas de: Secretaría General y Asuntos Jurídicos y, Relaciones Internacionales.

II. Vicerrectorías.

Para la realización directa de la misión y objetivos de la institución, se encuentran la Vicerrectoría Académica y de Extensión y la Vicerrectoría de Investigación, que lideran los cuatro procesos misionales. Su objetivo principal es gestionar los servicios o productos que los clientes o usuarios requieren para satisfacer sus necesidades y expectativas.

A. Vicerrectoría Académica y de Extensión.

Integrada por la Oficina de Desarrollo Curricular; las facultades que incorporan los programas académicos, los comités de Currículo y los institutos académicos; la Unidad de Extensión (oficinas de Proyección Social, Egresados, Educación Continua e Instituto de Lenguas); la Unidad de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (Biblioteca y Hemeroteca y oficina de Desarrollo Educativo Virtual); la Secretaría Académica (oficina de Registro y Control).

Los institutos académicos se incorporarán a la estructura orgánica interna, de la siguiente manera:

- **Instituto de Espiritualidad Agustiniense:** adscrito a la Facultad de Teología.

Funciones:

- a) En coordinación con la oficina de Pastoral, promover la formación espiritual de los estudiantes, docentes y colaboradores desde el Pensamiento Agustiniense.
- b) Gestionar transversalmente las asignaturas institucionales de Cátedra Agustiniense y Teología.
- c) Diseñar los contenidos programáticos de estas asignaturas, teniendo en cuenta el enfoque y desarrollo de estas de manera transdisciplinaria.
- d) Presentar a los respectivos decanos la planeación académica haciéndola eficiente en términos económicos, en cuanto a los recursos para contratación de profesores, espacios y demás aspectos relacionados.
- e) Facilitar y promover la interdisciplinaria de los programas y el enfoque Agustiniense - Cervantino.

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dirección: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

- f) Sugerir la oferta académica que pueda surgir como electivas y profundizaciones entorno al Pensamiento Agustiniiano.
- g) Promover la oferta de cursos de educación continuada sobre temas relacionados con la espiritualidad agustiniana.
- h) Las demás funciones asignadas por el Rector y el Consejo Directivo de manera expresa.

- **Instituto de Matemáticas y Estadística:** adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Funciones:

- a) Proporcionar a los estudiantes acompañamiento pedagógico para el estudio de las matemáticas y estadísticas, y articulará dichas temáticas al interior de los planes de estudio.
- b) Gestionar transversalmente las asignaturas de lógica formal y matemática, estadística inferencial, estadística descriptiva, cálculo inferencial, cálculo integral y matemáticas financieras, además de las que sean asignadas por los comités de currículo y consejos de facultad.
- c) Diseñar los contenidos programáticos, teniendo en cuenta el enfoque y desarrollo de estas asignaturas de manera transdisciplinar.
- d) Presentar a los respectivos decanos la planeación académica haciéndola eficiente en términos económicos, en cuanto a los recursos para contratación de profesores, espacios y demás aspectos relacionados.
- e) Facilitar y promover la interdisciplinariedad de los programas y el enfoque Agustino - Cervantino.
- f) Sugerir la oferta académica de aquellas asignaturas que puedan surgir como electivas y profundizaciones en estas materias.
- g) Promover la oferta de cursos de educación continuada sobre temas relacionados con las asignaturas a su cargo.
- h) Las demás funciones asignadas por el Rector y el Consejo Directivo de manera expresa.

- **Instituto de Lenguas:** adscrito a la Unidad de Extension.

Funciones:

- a) Promover en los planes de estudio de los programas de pregrado y en otros espacios académicos, el aprendizaje de otras lenguas necesarias para acceder al conocimiento, generar diálogos académicos interculturales y potenciar el desarrollo profesional de los estudiantes.
- b) Proponer y ejecutar estrategias conducentes a obtener un nivel superior en el dominio de una lengua extranjera, particularmente del inglés.
- c) Gestionar transversalmente las asignaturas institucionales de Segunda Lengua o Lengua Extranjera establecidas en el plan de estudios de cada uno de los programas de pregrado; así como las estrategias necesarias para lograr el nivel necesario de inglés como requisito de grado.
- d) Proponer estrategias para fortalecer la enseñanza - aprendizaje de otras lenguas a estudiantes, egresados, colaboradores y público en general.
- e) Las demás funciones asignadas por el Rector y el Consejo Directivo de manera expresa.

- **Instituto Cultural Cervantes** adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Funciones:

- a) Procurar una óptima formación de todos los miembros de la comunidad educativa en el correcto uso de la lengua castellana, tanto en su expresión oral como escrita.

- b) Dar a conocer y cultivará la tradición cultural y espiritual ligada a la lengua castellana y al pensamiento cervantino.
- c) Gestionar transversalmente las asignaturas institucionales de Pensamiento Cervantino y Expresión Oral y Escrita, las asignaturas relacionadas con la historia, el arte y la cultura, entre otras, que sean asignadas por los comités de currículo y consejos de facultad.
- d) Diseñar los contenidos programáticos, teniendo en cuenta el enfoque y desarrollo de estas asignaturas de manera transdisciplinar.
- e) Presentar a los respectivos decanos la planeación académica haciéndola eficiente en términos económicos, en cuanto a los recursos para contratación de profesores, espacios y demás aspectos relacionados.
- f) Facilitar y promover la interdisciplinariedad de los programas y el enfoque Agustino - Cervantino.
- g) Sugerir la oferta académica de aquellas asignaturas que puedan surgir como electivas y profundizaciones en estas materias.
- h) Promover la oferta de cursos de educación continuada sobre temas relacionados con las asignaturas a su cargo.
- i) Las demás funciones asignadas por el Rector y el Consejo Directivo de manera expresa.

- Estructura de los institutos

Cada uno de los institutos contará como mínimo con un profesor de tiempo completo adscrito a un programa académico, en cuyo plan de trabajo se incluirán las actividades académicas y administrativas requeridas para su funcionamiento.

El docente responsable del Instituto deberá proponer semestralmente la oferta académica en los términos establecidos en el calendario académico, para lo cual trabajará de manera conjunta con la Secretaría Académica, bajo los lineamientos de la decanatura de Facultad a la cual esté adscrito.

- Procesos académicos y administrativos

Para todos los efectos legales y estatutarios, los institutos se sujetarán a las autoridades de gobierno y técnicas de la Fundación y deberán acatar los procesos y procedimientos institucionales vigentes de todas las áreas.

B. Vicerrectoría de Investigación.

Instancia responsable de la promoción, desarrollo y consolidación de la función sustantiva de Investigación, incorpora la Unidad de Investigación y Postgrados (oficinas de: Postgrados, Publicaciones, Formación para la Investigación y Emprendimiento e Innovación Social).

C. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Establecida con el fin de dar soporte para el buen funcionamiento y operación de los procesos estratégicos y misionales. Se integra por tres áreas: Financiera y Contable (oficinas de Contabilidad y Pagaduría); Área de Gestión Humana (oficinas de Bienestar Institucional, Contratos

CONTACTO

Tel: (+571) 212 0524

Dirección: Cll. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co

y Nómina y Enfermería); Área Logística y Abastecimiento (oficina de Recursos Informáticos y servicios generales).

III. Autoevaluación. La autoevaluación se realiza transversalmente en toda la institución. Para la orientación de esta importante actividad, se cuenta con las oficinas de Autoevaluación y Autorregulación y de Auditoría Interna, ya mencionadas, dependencias responsables de verificar que los resultados y acciones previstas se cumplan de conformidad con lo planeado y se promueva efectivamente la mejora continua en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Difusión y comunicación. La presente actualización de la Estructura Orgánica Interna de UNICERVANTES, deberá ser ampliamente difundida y comunicada a la Comunidad Académica, en todas las sedes de la Fundación.

ARTÍCULO TERCERO. Sedes. Para todos los efectos legales y administrativos, son sedes de UNICERVANTES las siguientes: en la ciudad de Bogotá, los servicios misionales se prestarán en la sede ubicada en la Calle 77 No. 11 – 63 y en el Campus Norte (Arrayanes) ubicado en la Calle 209 No. 104 – 15, las cuales garantizan el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para las Instituciones de Educación Superior.

Igualmente, se cuenta con la sede de Mocoa, en el Departamento del Putumayo, para ofertar los programas académicos y de Educación Continua, según las directrices del Capítulo Universitario, previo cumplimiento de los requisitos legales.


ARTÍCULO CUARTO. Adecuación con los procesos institucionales. Las diferentes oficinas, vicerrectorías, unidades y áreas, deberán presentar a la Oficina de Planeación y Gestión, la documentación de procesos, procedimientos, reglamentos, instructivos, guías y formatos que permitan el adecuado funcionamiento institucional, conforme a las disposiciones internas y el Estatuto General.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de enero de 2019


El Prior Provincial, Padre Fray **MARINO ANTONIO PIEDRAHITA RODAS, OSA**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo UNICERVANTES


Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por: Dra. Olga Peña Serna – Directora Oficina de Planeación y Gestión
Revisado por: Padre Fray Mauricio Saavedra Morroy, OSA – Director Unidad de Planeación y Evaluación
Padre Fray Nelson Gillego Orozco, OSA – Rector
Fecha de elaboración: 18/01/2019
Ubicado en: PC/Acuerdos/Secretaría General - UNICERVANTES

CONTACTO

Tel: (+571) 212.0524

Dir: Cl. 77 # 11-63 Bogotá, Colombia

www.unicervantes.edu.co